



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Comas, 02 JUN. 2023

OFICIO MULTIPLE N° 136 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
(EBR, EBA y EBE) DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 – COMAS.

Presente. –

Exp. 41685-23

ASUNTO : Acciones a Implementar en las IIEE ante la detección de casos de dengue y presencia de zancudos.

REFERENCIAS : - OFICIO MÚLTIPLE 128-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ESSE
- OFICIO MÚLTIPLE 130-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ESSE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las capacitaciones brindadas los días 25 y 29 de Mayo por los equipos de DIRIS LIMA NORTE Taller “**Acciones Preventivas-Promocionales, Vigilancia y Control del Dengue**”, dirigido a los Directivos de las IIEE de la UGEL 04 convocadas con OFICIO MÚLTIPLE 128-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ESSE y OFICIO MÚLTIPLE 130-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ESSE es necesario en este contexto implementar acciones desde su despacho ante la información de posibles casos de dengue en su comunidad educativa y la presencia de los vectores que transmiten dicha enfermedad para lo cual se brinda las recomendaciones:

Casos de Dengue confirmados o sospechosos:

1° La Dirección debe trasladar con oficio la información al Centro de Salud más cercano dando a conocer el nombre de las personas afectadas, para su seguimiento epidemiológico. En el oficio deberá consignar nombre y teléfono de contacto en el caso de personal de la institución, para los estudiantes consignar las iniciales de su nombre, edad, sección y datos del apoderado con su número de teléfono.

Casos de Dengue y presencia de Zancudos:

2° La dirección debe solicitar con oficio la inspección de los ambientes de la Institución educativa y orientaciones al Centro de Salud mas cercano.

3° EL Comité de Gestión Condiciones Operativas y Comité de Gestión del Bienestar, bajo responsabilidad, deben revisar todos espacios de la institución educativa (patios, jardines, baños, aulas, etc.) implementar acciones para eliminar, desactivar o evitar el uso de todo recipiente u objeto que acumule agua por más de 2 días y que pueda constituirse potencialmente en criadero de zancudos tales como floreros, depósitos de agua, maceteros que acumulen agua sin drenaje, platos de las bases de los maceteros que acumulan agua, llantas, botellas, latas, lavadero de manos portátiles, etc.

4° Para el casos de instituciones educativas que por necesidad almacenan agua para la limpieza de los servicios higiénicos y otros ambientes, los recipientes deben tener tapas y realizar la limpieza semanal con cepillado de las paredes de los envases.

5° Si de la Inspección realizada se determina como medida de remediación la fumigación ésta debe realizarse en horario que no afecte las horas de clases caso contrario deberá informar a la UGEL el día en que se va recuperar las horas no



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

laboradas.

Asimismo se comparte el material de las capacitaciones realizadas por DIRIS LIMA Norte para la socialización con la comunidad educativa de su Institución Educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/JASGESE
EDLL/C. ASGESE
LJCF/Esp. Educ.